Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004

VISTO el artículo 18 de la Ley N° 25.827 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, el Acuerdo Paritario de fecha 26 de febrero de 2004, el Acta Acuerdo Plenario N° 507/04 del Consejo Interuniversitario Nacional, las Resoluciones Ministeriales N° 363/04 y 524/04 de fecha 23 de abril de 2004 y 27 de mayo de 2004 respectivamente, la Resolución Ministerial N° 807/04, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la citada Ley fija el crédito total a las Universidades Nacionales para el año 2004.

Que por el Acta Acuerdo de fecha 26 de febrero del corriente año, suscripto entre el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales se acordó aplicar los fondos del PROCAP y los del Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (plan plurianual año 1998) mas un refuerzo previsto a asignar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al mismo Programa.

Que de tal manera cada trabajador no docente perciba CIEN PESOS ($ 100,00) mensuales, con carácter remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de febrero de 2004 monto en el que se entiende quedan integrados los pagos y otros beneficios dados en años anteriores por el PROCAP y el Programa de Reforma

//..

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

..//

y Reestructuración Laboral.

Que el Anexo II del Acta Acuerdo Plenario N° 507/04 distribuye los fondos adicionales para el Programa de Reforma y Reestructuración Laboral para el sector no docente.

Que mediante las Resoluciones Ministeriales N° 363/04 (Anexo 2) y N° 524/04 (Anexos 1b, 2b, y 3b)se efectuaron anticipos financieros a las Universidades Nacionales para el pago de la suma acordada en el referido Acuerdo Paritario, para el período febrero a junio y primera cuota del sueldo anual complementario de 2004.

Que mediante Resolución Ministerial N° 807/04 de fecha 19 de julio de 2004, se dictó la medida legal que asigna las partidas presupuestarias adicionales ya devengadas a cada una de las Casas de Altos Estudios.

Que en consecuencia se hace necesario proceder a la incorporación al Presupuesto de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto de la Universidad

//..